



Corresponde al Expediente N° 5801-1.877.704/02.-

LA PLATA, 07 MAY 2002

Visto el expediente n° 5801-1.877.704/02; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires Prof. Daniel Ramón Ríos solicita el dictado de una Resolución de adhesión al Manifiesto de la Biblioteca Escolar (UNESCO/IFLA) y al Manifiesto sobre de la Biblioteca Pública (UNESCO);

Que la misma tendría como finalidad incluir la divulgación de estos Manifiestos en los programas de capacitación para bibliotecarios y maestros;

Que el espíritu que expresan estos Manifiestos en sus fundamentos y objetivos, son valores, derechos y expectativas sumamente deseados por la comunidad educativo cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que la biblioteca escolar da acceso a información e ideas que son fundamentales para un desempeño exitoso en la sociedad actual, cada vez más orientada hacia el manejo de la información y de los conocimientos;

Que la biblioteca escolar desarrolla en los alumnos habilidades de aprendizaje para toda la vida, y estimula sus capacidades imaginativas, ayudándoles de esta manera a asumir su papel como ciudadanos responsables;

Que cabe destacar que el Manifiesto ha sido preparado por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas y aprobado por la UNESCO durante la Conferencia General en noviembre de 1999;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 653/95 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó en sesión de fecha 25-IV-02 el dictamen de la Comisión de Relaciones Intersectoriales y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 33 inc.x) de la Ley 11.612, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

1403

///



EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir al Manifiesto de la Biblioteca Escolar (UNESCO/IFLA) y al
----- Manifiesto sobre de la Biblioteca Pública (UNESCO).

ARTICULO 2°.- Establecer que lo otorgado precedentemente no demandará ero--
----- gación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura
y Educación.

ARTICULO 3°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por la
----- Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°.- Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en
----- la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar
agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa
General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y
Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Cultura; a la
Dirección de Coordinación Educativa y a todas las Direcciones de Educación.

| |
|-----------|
| INTERVINE |
| adr |
| |
| |
| |


EUGENIA BEATRIZ CABRERA
VICEPRESIDENTE tra.
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORIO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° 1403